

ESTERIOR.

ESPAÑA.

Madrid 29 de Enero. —Acaba de hacer uso el gobierno de la prerogativa mas grande que tiene la corona, que es la de *disolver las cortes*. Como las doctrinas constitucionales no se han extendido en nuestro pais tanto como era de desear, y como por otra parte es el primer ejemplar de disolucion del cuerpo legislativo que ha ocurrido en España, nos ha parecido conveniente entrar en la esplicacion de esta prerogativa real, con el objeto de ilustrar sobre el particular, no á los hombres versados en la historia parlamentaria de los paises regidos por gobiernos representativos, sino al pueblo sencillo que no conoce el valor de la palabra *disolucion*, ni la diferencia que hay de ella á la *suspension* (ajournement) y que recordando acaso el artículo 172 de la Constitucion de 1812, por el que se privaba al rey de la facultad de suspender y de la de disolver las cortes, no comprendiera facilmente que esta prerogativa se ha establecido en bien y provecho del estado.

Las asambleas populares, poderosas por el gran número de individuos que comprenden, y mas aun por el influjo moral que ejercen en toda la estension del reino, podrian arrollar, digámoslo así, al trono, y precipitar á la nacion en un estado para el que no está preparada, con el ministerio, siempre inferior en fuerzas al estamento electivo. Para evitar estos graves males, se ha establecido en todos los paises prácticos en la ciencia del gobierno una segunda cámara inamovible, que temple el ardor de las resoluciones de la otra, y sirva como el baluarte de la corona contra el impulso y el hervor de las pasiones populares. Con este mismo fin se ha provisto al rey de la prerogativa de suspender las sesiones de los cuerpos co-legisladores en todas aquellas circunstancias en que lo crea conveniente; mas como esta *suspension* no es ilimitada, bajo ningun gobierno representativo, porque ni se pueden hacer leyes ni exigir contribuciones sin el consentimiento de las cámaras, ha sido indispensable conceder á la corona otra nueva prerogativa, para que pueda usar de ella en el caso de que la *suspension* de las sesiones no sea suficiente á impedir que reunidos de nuevo los mismos individuos de la asamblea popular, vuelvan á hostilizar al ministerio. Esta prerogativa es la de *disolucion*, que significa una especie de revocacion del nombramiento de todos los diputados, para que haciendo los pueblos nuevas elecciones, se acredite cuál es la voluntad general, y si iban acordes con ella los diputados de la cámara disuelta; en cuyo caso se debe separar al ministerio, y formar un gabinete que adopte una marcha política conforme á las opiniones de la mayoría del estamento electivo. Es, pues, la *disolucion* una apelacion que hace el trono al pueblo para someter á su fallo la escision entre el ministerio y el congreso nacional; porque como el rey es inviolable é impecable por la esencia misma del gobierno representativo, nunca alcanzan á la elevada region que ocupa los tiros de la oposicion, sino que solo hieren de muerte al ministerio cuando es compacta y sostenida despues de una disolucion.

Por lo que queda dicho comprenderán nuestros lectores, que la prerogativa cuyo uso acaban de aconsejar á S. M. los secretarios del despacho, es constitucional, y tan conforme á los buenos principios de la ciencia del gobierno, que en nuestro humilde juicio estimamos por un defecto de la Constitucion de Cadiz, el que negase al rey esta esencial prerogativa. Mas al ponerla hoy en ejercicio, se han atendido los ministros á lo prevenido en el Estatuto Real; y aunque en su artículo 44 se les concede el plazo de un año para reunir las nuevas Cortes, no han querido aprovecharse de la estension de esta facultad, sino antes bien las han convocado en el mas corto termino posible. Esta circunstancia debe infundir confianza en la nacion, ánimo en los defensores de la buena causa y seguridad en los acreedores del estado.

No ha motivado la disolucion el haberse perdido el gobierno la confianza de la corte: aun está reciente la concesion del voto de confianza mas ilimitado que jamás ha obtenido gobierno alguno; y como despues de esta concesion no ha habido el menor motivo para desconfiar del Ministerio, es claro que la *disolucion* no ha sido por causa, sino porque los secretarios del despacho han creído que debilitarian la fuerza moral, qué tanto necesitan al presente, si se viesan obligados á poner en ejecucion la *ley electoral*, modificada segun los deseos de la oposicion, y contra la espresa opinion del ministerio y del partido ministerial. Entramos en estas aplicaciones en el solo interes de la causa nacional, y sin otra mira que la de ilustrar la conciencia pública. El gobierno segun su propia confesion necesita presentarse á la faz de Europa con el apoyo de los cuerpos co-legisladores: con este objeto pidió y obtuvo el voto de confianza: sintiéronse sus buenos efectos en las bolsas de Londres, Paris y Amsterdam; mas hoy se anularian completamente estas ventajas, si se interpretase siniestramente la *disolucion de las Cortes*. Es necesario demostrar á la Europa que el ministerio cuenta con el apoyo de la opinion pública, y que sea cualquiera el resultado de las nuevas elecciones, obtendrá una absoluta mayoría en los estamentos. Es necesario que nuestros poderosos aliados se persuadan que la mayor ó menor division que puede hacer entre las dos grandes fracciones del partido liberal de España, no debilita sus respectivas fuerzas, siempre unidas para defender la libertad y el trono de Isabel II. Es necesario neutralizar los malos efectos que pueden producir ciertos periódicos estrangeros con motivo de la disolucion de las cortes. Pero tambien es indispensable que el gabinete se complete, y que unido y compacto se apresure á calmar la inquietud que dentro y fuera de la corte puede causar la disolucion del estamento. No estamos en tiempo de perder amigos ni aliados, debilitando así nuestras fuerzas, sino al contrario de aprovechar el apoyo de todos para combatir á la faccion encastillada en los riscos del norte. Ese es el objeto primario á que el gobierno debe dirigir sus miras; ese es el formidable adversario á quien es preciso combatir: eso es el invencible enemigo de la libertad, á quien concedemos considerables refuerzos, cada vez que conseguimos entre los defensores de la Reina la menor escision, ó toleramos el mas pequeño desorden.

Los fondos suben, como era de esperar, vista la buena fé del gobierno. La última operacion sobre la deuda sin intereses se ha hecho á 14 un octavo al contado.

El noticioso.



MONTEVIDEO.

VIERNES 15 DE ABRIL DE 1836.

Nuestros lectores recordarán que hemos publicado algunas cartas bajo la firma *Ennio*, en que su autor se proponía hacer ver que era necesario, y justo que los HH. Diputados renunciassen á las dietas, q' les estan designadas, y que esto provocó algunas contestaciones de los otros periódicos: el mismo *Ennio* nos ha dirigido ayer una nueva carta en que insiste en su pretension é intenta justificarla con un hecho, que en verdad

es de bastante peso. Nos abstendremos de publicar la carta de *Ennio*, por razones, que él sin duda conocerá, pero llenaremos sus deseos, y el objeto de su carta.

Ennio, y á la par de él, otros muchos censuran, con razon, la calma, y aun podria decirse la indiferencia, con que nuestros HH. RR. miran los negocios que les están encomendados: dias tras dias corren sin que se abra la Sala de Sesiones, sin que las Cámaras trabajen, y sin que se vea el fruto de las deliberaciones de nuestros Representantes: nos faltan leyes de la primera importancia; necesitamos completar, ó perfeccionar algunas de nuestras instituciones; se piden mejoras en varios ramos de la administracion, y nuestros Lejisladores nada hacen: esto es muy extraño: el tiempo de las sesiones pasa con una celeridad irreparable, y es necesario hacer en los últimos dias, lo que no se puede dejar para despues con una precipitacion, que debe cuidadosamente alejarse de todo cuerpo deliberante.

Sea cual fuere la causa de esta remision en los trabajos de nuestros Representantes deseáramos, que por honor de ellos, y del País, mostrasen mas zelo, y asiduidad: *Ennio* no tendria entonces que estar en apoyo de su opinion un hecho, que no es lisongero á los Representantes: es decir la falta de sesiones, y la remision de los trabajos Lejislativos.

Al paso que llevan las sesiones no podemos contar con que lograremos ver satisfechas las necesidades públicas, que antes de ahora hemos manifestado: y al concluir la presente sesion nada habrá que contestar á esta sencilla pregunta. —¿Que han hecho las Cámaras en este periodo? Cuarenta y tantos dias han corrido desde que se abrió la presente sesion, y nada, absolutamente, nada, se ha hecho.

Esta queja se oye con frecuencia y nosotros no hacemos mas que darle una publicidad, que creemos será útil: ojalá no nos engañemos en nuestro juicio.

Un artículo en que el NACIONAL supone que el Ministerio de Hacienda ha metido la hoz en la mies del Gobierno al dar su Informe á las HH. Camaras nos obliga á hacer la siguiente esplicacion que nuestras ocupaciones no nos han permitido dar con mas oportunidad.

Siendo el Cuerpo Lejislativo el que exclusivamente puede votar cargas é impuestos, suprimir los establecidos, alterarlos &c., no es posible que lo haga con acierto, sin que el Gobierno le instruya del estado de progreso ó decadencia en que se hallen los ramos y materias que pueden y deben contribuir. Si la industria prospera en todos sus ramos, si el Comercio es activo y extenso si la agricultura adelanta; si las propiedades se multiplican, quiere decir que estos ramos podrán soportar en

recargo de impuestos: si estos están mal repartidos; si algunos ramos están mas encargados que otros, si algunos impuestos son perjudiciales y onerosos, es necesario que el gobierno lo manifieste á las CC. para que estas puedan formar juicio y votar ó negar lo que se les pide.

Por este principio es, que todos los Ministros de Hacienda al pedir la creacion de nuevos impuestos designan por lo comun la materia sobre que deben cargarse, y muestran que pueden soportar aquella nueva carga: hablan del estado de la industria y de la riqueza nacional, y dan sobre esto todas las noticias que consideran conducentes al objeto.

Siguiendo este mismo principio y práctica, el Ministerio de Hacienda de la República ha manifestado en su informe el estado prospero y lisongero que tienen la industria, el Pastoreo, y las propiedades urbanas y rurales; y el informe hubiera presentado un vacío enorme si hubiese dejado de manifestar al mismo tiempo que pedia la supresion de algunos impuestos la creacion de otros nuevos.

Sin ingerirse en las atribuciones del ministerio de gobierno ha debido hablar de todo esto; y dar esas noticias el Ministerio de Hacienda; y así es que nos ha parecido excesivamente nimia y ligera la censura que hace nuestro colega al Informe. No hay en el Ministerio actual esa mezcla y confusion que él cree descubrir en las atribuciones de cada uno de los Departamentos. Hay por lo contrario la mas completa homogeneidad de principios en los puntos capitales, la conservación de la paz pública, el aumento y progresos de la prosperidad nacional, respeto á las leyes é instituciones, son negocios en que el ministerio actual no tiene mas que una opinion.

Nuestros colegas han estrañado que no se haya dado publicidad á la Nota en que el gobierno de Buenos Ayres ha contestado á la reclamacion del de la República sobre el decreto que priva el trasbordo y reembarco de cabos á dentro, pero estamos informados de que esa comunicacion verá la luz oportunamente con otro del Ministerio de Relaciones Exteriores en que se responde á ella.

En otro número contestaremos al nuevo artículo del INDEPENDIENTE sobre el decreto del Ejecutivo relativo á solares del Egido.

CORRESPONDENCIA

Sr. Editor del Universal.

Muy Sr. mio:—La lectura del Reglamento para el nuevo Mercado inserto en el apreciable Diario de V. fecha 13 del corriente, me impulsó no solo á suplicarle admita en sus columnas la observacion siguiente sino tambien que contribuya con sus juiciosas reflexiones al logro del objeto que en ella me propongo, por ser en beneficio público.

El deber incuestionable de una buena policía ha sido siempre favorecer a los **abastecedores** poniendo coto a los **revendedores**, cuya existencia, particularmente en un mercado forzoso, produce una verdadera estafa. Sin embargo de que esta consecuencia es tan clara y palpable, el artículo 24 dice terminantemente que los **arrendadores de cuartos** serán preferidos para ocupar el puesto que estubiese al frente de sus puertas, de que se deduce que el **abastecedor hortelano** quedará reducido a la cruel alternativa, ó bien de arrendar un cuarto sin uso ni objeto alguno para él por 12 pesos mensuales además de los 12 reales del puesto que solo ha de ocupar un rato cada mañana, ó de lo contrario ceder dicho puesto,.... y a quien? precisamente a un **revendedor**, pues solo a este le puede hacer cuenta tener lugar permanente.—A los hortelanos sin puestos no les quedaria mas recurso que vender sus productos, no al público, sino a los **revendedores**, que quedarian dueños del Mercado y pondrian la ley.

Esta indicacion, nacida del mejor deseo, y apoyada como lo espero por la bella pluma de V., bastará sin duda para que nuestro ilustrado Gobierno tenga á bien hacer completa su obra mandando reformar á todo trance el precitado artículo, por cuanto su ejecucion seria muy gravoso al pueblo en beneficio de unos pocos.

B. L. M. de V.

Un subscriptor.

Sr. Editor del Universal.

Muy señor nuestro.—Volvemos nuevamente á solicitar un lugar en las paginas de su apreciable Diario, para por el órgano de él, dar publicidad á algunas otras ideas, que creemos deber añadir á las que emitimos en su número 1,968.

Dijimos antes que el estado de la parroquia del Cordon no correspondia como era de desear al alto grado de civilizacion y prosperidad de su poblacion; y aunque cueste el decirlo, es necesario confesar su evidencia. Si lo parangonamos con el actual de otras iglesias en pueblos mas pequeños y donde hay menos elementos, [como por ejemplo la de las Piedras], se concibe una idea poco favorable del celo piadoso del vecindario del curato del Cordon. ¿Seria posible que aun permaneciese adormecido en la actualidad, cuando su Parroquia está clamando incesantemente mejoras, que no se conseguirán sin su franca cooperacion? ¿Será posible que en medio de los progresos, y cuando no pesa en los propietarios de Estramuros, las cargas que soportan los de la capital, se mantengan perplejos y sin proporcionar algunos recursos para mejorar en algo el estado del Templo? suponemos que no: Creemos que el vecindario todo, una vez hecha la iniciativa, se prestará jeneroso á tan laudable objeto; y que los hombres de algun influjo y conocimiento pertenecientes á esta jurisdiccion, serán los primeros en propender al fomento de la casa destinada al culto. Para obtenerlo, bastaria, en nuestra humilde opinion, recurrir á los medios que ya hemos indicado; y sobre los cuales nos permitiremos hacer otras explicaciones, por si ellas sirven para remover los obstaculos que puedan presentarse.

No es precisamente con dinero, con lo que el vecino debe contribuir en beneficio de la Parroquia; porque para llevar á efecto la obra de darle mas estension, se necesitan tambien brazos y materiales; y así es, que el que no pueda subscribirse por cantidad alguna en metalico, puede en su caso donar un número de ladrillos, ó prestar carruages, ó esclavos para peones, por el tiempo que á cada cual fuere posible.

Nos parece que la medida, que con el mejor deseo indicamos, debería ser atendida y llevada á efecto. Ella no demandaría gasto alguno; y en todo caso que no tuviera éxito nada se habria perdido, si exceptuamos el trabajo de los SS. á quie-

nes el Parroco confiasse el encargo de promover la subscripcion en la feligresia de su curato; y pensamos que cualesquiera que ellos fuesen, lo sacrificarian gustosos, á un fin tan recomendable.

Si los Jueces de Paz reusasen desempeñar la mision propuesta, ó si creyesen muy extensas sus respectivas secciones para poder darle debido cumplimiento, pudiorase en tal caso encomendarse á los Tenientes Alcaldes.

Si como lo esperamos, mereciesen estas sinceras insinuaciones la especial atención de nuestro venerable Parroco, descariamos que procediese á invitar á los Jueces de Paz, para que por sí ó por sus tenientes Alcaldes asociados á dos vecinos nombrados por el mismo Parroco, diesen principio en sus respectivas jurisdicciones á levantar la subscripcion destinada al objeto que hemos indicado; consultando para ello si fuese posible al vecindario en un dia festivo, para que tenga un conocimiento de lo que se va á poner en ejecucion.—Esta es la opinion de los que firman, que están dispuestos por su parte, á contribuir con lo que sea compatible con sus circunstancias.

Unos Vecinos del Cordon.

VARIEDADES.

Fiate de locos, y verás.—En la casa de locos en Méjico habia uno lleno de rencor contra dos compañeros suyos, que le debian algunas malas pasadas. Quiso vengarse; y para ello, sabiendo que los que han perdido la chaveta son siempre aficionados á representar grandes papeles, propuso á sus dos contrarios componer entre los tres la Santísima Trinidad. No fué dicho cuando fué aceptado y nuestro héroe encargó al uno el desempeñar el carácter de Dios Hijo, al otro el del Espíritu Santo, y él se quedó con el restante. Dejó pasar algunos dias ocupándolos en asuntos de corta gravedad: hasta que una mañana, llevándolos á la azotea (que por cierto era bien alta), les hizo ver las maldades de los hombres y la necesidad que el Hijo tenia de bajar á redimirlos. Acó continuo el desgraciado á quien tocaba se precipitó desde la azotea á la calle, y dejó los sesos en el empedrado. Sin pérdida de tiempo el malvado loco dijo al otro compañero que, como el Espíritu Santo que era, debía descender é iluminar á los apóstoles; y ¡paf! allá vá el otro infeliz, que tambien se hizo una tortilla. El Eterno se acercó entonces al pretil de la azotea: miró con mucha sorna á los dos zanguangos que se habian estrellado, encogió los hombros, meneó la cabeza, y se retiró á su jaula, diciendo:—*El Padre nunca bajó!*

POLICIA.

PRESOS EXISTENTES.

Dia 13.

En la carcel pública.....122
En la de Policia.....77

MULTAS IMPUESTAS—Dia 8.

A Gabriel Silva por cuatro animales de su propiedad que se encontraron hacien- do daño en un sembrado....4 pesos

NECROLOGIA.

Muertos del dia 12.

Da. Tomasa Fernandez de edad de 105 años, de vejez
D. Francisco Laya de edad de 100 años
» Pascual (pobre) id de 103 id. id.
Juan Banguela (negro) id de 90 id.
4 adultos 2 de ellos de escarlatina.
4 parbulos 2 de ellos de id.

Dia 13.

6 parbulos dos de ellos de escarlatina.

INTRODUCCION DE GANADO.

Dia 14.

Animales vacunos.

D. Felipe Rivero.....70
» Miguel Gonzalez.....58
» Cornelio Pereira.....105

MOVIMIENTO DE POBLACION

PASAPORTES DESPACHADOS—Dia 14

D. Alejandro Muir Bs. Ayres.
» Enrique Sparks id.
» Roberto Guillermo Mardin id.
» Angel M. de la Oyue'a id.
» Pedro Vianne id.
» Juan P. Grenfell Janciro.
» Sebastian Llobateras [presbitero] Buenos Ayres, id.
» Pedro Giralt id.
» Antonio Masramon id.

PRESENTADOS.

Dia 14.

D. Felipe F. Sanchez Lanzarote.

DESPACHADO EN LA ADUANA

Dia 14.

á D. Andres Andifré
3 cajones cuadros
1 baul medias
2 dichos gorras
Al Sr. Sivils.
1 cajon sedas

MARITIMA.

HAN CERRADO REGISTRO—Dia 14

Polacra española "Constancia," su capitán Juan Mirambell, para Santander, por D. Pablo Nin, con—
3571 cueros vacunos
100 dichos de desecho
2 coladores de fideos
Goleta argentina "Anita," patron Pablo Mela, para el Hervidero, por su patron.
Goleta argentina "Carolina," patron Julio Palma, para Mercedes, por su patron.

AVISOS NUEVOS

SE DESEA COMPRAR

UNA criada de buena conducta y recomendaciones para el servicio interior de una familia corta. Ocurrase a la calle de San Gabriel No. 69.

SE VENDE

UNA negrita de edad de 14 años, sana y sin vicios. Ocurrase a la calle del Muelle 6 de San Felipe No. 40. ab 15

AVISO DE LA POLICIA.

A rifa de la casa en la calle de San Pedro N. 200 se verificará infaliblemente el Martes proximo 19 del corriente al tiempo de jugarse la loteria de la Caridad, pues ya están en la policia todas las contraseñas, y cuanto es necesario para asegurar la conclusion de este negocio. BLANCO.

AVISO.

EN la Imprenta del Universal hay ocupacion para un oficial de caja. ab 15



POR LEON J. ELLAURI.

En la Barraca de los SS. Hall de Yong y Ca., frente la puerta principal de la casa conocida por HOSPITAL DEL REY.

HOY VIERNES 15 de Abril, se ha

de rematar indispensablemente, y para liquidacion de cuentas lo siguiente—

Un aparato para botellas
Una máquina para torcer meollas
Un bocoi de estracto para curir cueros
Una rasqueta para limpiar cerda
Un tacho grande de fierro
Un gato para estivar cueros
Dos molinillos de café
Una atahona para moler sal
Una máquina para limpiar lana
Y otra porcion de menudencias que se han de vender por el precio mas alto.
Principiará á las 4 de la tarde.

POR LUIS BAENA

En el Registro del Sr. D. Pablo Duplessis calle de San Benito N.....

El Lunes 18 del corriente se han de rematar precisamente y á la mejor postura para liquidacion de cuentas, todos los efectos existentes en sus almacenes; el pormenor es el siguiente:—

Paños franceses muy bien surtidos, merinos en piezas id., casimir id. id., vestidos de merinos bordados, pañuelos id. id., dichos id. con flores, dichos de seda de varios tamaños, gros de naples de agua, dichos id. lisos, dichos id. floreados, gros de seda para chalecos, crepones de seda, surga negra, trensilla negra de seda, pañuelos de cambray, cambray en piezas ancho y angosto, estopillas en id. lienzo de hilo en id., camisas de cambray de hilo, dichas de bretaña, dichas de algodón, listados de hilo, cuellos para camisas, pañuelos y velos de punto, esclavinas de id. razotes, sombreros de varias clases, cintas para sombreros, pantalones hechos, mangos surtidos, calzado para hombre y señora, zapatos y botines para niños, perfumeria en general, hilo de coser, flecos de varias clases, guantes de castor para hombre, dichos para señora bordados de plata, dichos id. id. de oro, dedales surtidos, cañas y remotes para botas, zuecos para hombre y señora, abanicos surtidos, peinetas de carey para rulos, cinturones bordados, botones para chalecos, guitarras, cocos ponzos, papel de carta, dicho de imprenta, dicho para facturas, libros en blanco, plumas de metal, naipes muy finos, látigos y bastones, rosarios surtidos, tiradores, candeleros, cucharas, elasticos para tiradores, ligas, carretillas de mano, vinagre, sardinas en tarros, cajones de encurtidos, pistolas, bordonas.

A las 10 en punto.

POR EL MISMO.

En su casa calle de San Carlos número 147.

El Viernes 22 del corriente, se han de rematar necesariamente á la mejor postura los muebles que á continuacion se expresan, por ausentarse sus dueños del país, el pormenor consiste en—

Sillas de estrado de varias clases, 2 sofases, cuadro de mncho gusto, rinconeras, floreros, mesas de arrimo, espejos, comodas, lavatorios, armarios, cajas, saliveras, banquitos de sofa, 3 pianos con un uso regular y uno nuevo, sillas de caoba, una estufa de bronce y marmol, platina, escritorios, costureros, mesas de luz, mesas de comedor, dichas id. mas chicas, alhajas de mucho gusto, relojes de bolsillo de oro y plata, relojes de colgar &c. A las 10 y media en punto.

POR

RAMON CARRERAS Y HERMANOS.

En casa de los Sres. Briscoe Steward y emp. calle de San Gabriel N. 136.

El Lunes 25 del corriente se han de rematar precisamente por el mas ventajoso precio que se pueda obtener, un surtido general de efectos ultimamente llegados á este puerto y á proposito para la estacion, cuyo pormenor se dará en el siguiente número.

A las 10 en punto.